



DECRETO N°

4098

TEMUCO,

29 DIC. 2017

29/12/17

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 408 de fecha 05 de Mayo de 2016, que adjudicó la obra a "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada" RUT 76.104.223-8 por un monto de \$ 54.772.959.- (cincuenta y cuatro millones setecientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve pesos) IVA incluido, en un plazo de 70 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.836 de fecha 15 de Junio de 2016, que aprueba el contrato de ejecución de obras de fecha 07 de Junio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada.
- 3.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 15 de Junio de 2016, donde indica como fecha de término de Obra el 24 de Agosto de 2016.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 2.960 de fecha 12 de Septiembre de 2016, que aprueba un aumento de obras por un monto de \$ 3.972.247.- (tres millones novecientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos) y aumento de plazo de 15 días corridos, quedando como fecha de término el 08 de Septiembre de 2016.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.660 de fecha 15 de Noviembre de 2016, que aplica multa por un monto de \$ 6.022.591.- (seis millones veintidós mil quinientos noventa y un pesos), a "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada", correspondiente a 61 días corridos por incumplimiento en el plazo de ejecución de obras.
- 6.- La Notificación de fecha 23 de Noviembre de 2016 del Decreto Alcaldicio N°3.660 de fecha 15 de Noviembre de 2016 por parte del Secretario Municipal a Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.951 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que aprueba la Recepción Provisoria de la obra Propuesta Pública N° 62-2016 ID 1658-215-LP165.-
- 8.- Los correos electrónicos de fecha 05 de Enero de 2017, 28 de Junio de 2017 y 21 de Agosto de 2017, que indica a la Constructora presentar los documentos para la cancelación de último estado de pago, cobro de multa y devolución de retenciones.-
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 2399 de fecha 07 de Agosto de 2017, que procede a girar la suma de \$5.000.000 y a depositar en la cuenta corriente del Banco Estado, del Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, RUT 61.978.710-2, correspondiente a la causa R.I.T. C-259-2017, caratulada Péndola / Constructora y Movimiento de Tierra Monsalve Hermanos Limitada.
- 10- El Decreto Alcaldicio N° 3.568 de fecha 06 de Noviembre de 2017, que designa comisión de recepción Definitiva de la obra, "Reparación Veredas Sector Lanín, Temuco", Propuesta Pública N° 62-2016, ID 1658-215-LPQ16

1430590



11.- El correo electrónico de fecha 13 de Noviembre de 2017, que informa que con fecha 14 de Noviembre de 2017 se realizará la Recepción Definitiva de la obra.

12.- La ausencia del contratista a citación efectuada por correo electrónico para asistencia en conjunto con la comisión de Recepción Definitiva el 14 de Noviembre de 2017 a visitar obra, "Reparación Veredas Sector Lanín, Temuco", Propuesta Pública N° 62-2016, ID 1658-215-LPQ16.-

13.- El Of. N° 1963 de fecha 14 de Noviembre de 2017, que adjunta observaciones a subsanar indicadas por la Comisión de Recepción Definitiva, enviadas por carta certificada al domicilio de la Constructora, dando un plazo de 10 días corridos, es decir, hasta el 24 de Noviembre de 2017.-

14.- El incumplimiento del contratista a subsanar las observaciones indicadas por la Comisión de Recepción Definitiva, enviadas por carta certificada al domicilio de la Constructora, dando un plazo de 10 días corridos, es decir, hasta el 24 de Noviembre de 2017.

15.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega la facultad de firmar **Por orden del Alcalde**, decretos sobre materias específicas.-

CONSIDERANDO:

1.- Los Correos enviado por la ITO a **Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada RUT 76.104.223-8**, Comunicando debe presentar estados de pago pendientes y asistir a recepción definitiva de la obra.-

2.- **Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada** no presento último estado de pago para su cobro, como así mismo, la devolución de retenciones, por lo que no se ha hecho efectivo el descuento de la multa indicada en el punto N° 5.-

3.- Habiéndose realizado la recepción definitiva y dejado acta con observaciones las que se remitieron a contratista en carta certificada y por oficio Ordinario N° 1963 de fecha 14 de Noviembre de 2017, las que cumplido el plazo que se indicó no fueron subsanadas y la empresa no fue ubicada.-

4.- La Boleta de Garantía Instrumento N° 0191575 de fecha 23 de Agosto de 2016, con vencimiento el 06 de Enero de 2018, por un monto de \$ 2.937.260, (Dos millones novecientos treinta y siete mil doscientos sesenta pesos), tomada en Banco Santander, la cual se encuentra vigente y en posesión de Municipalidad de Temuco.

5.- Considerando agotados los medios para comunicarse con la empresa "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada" RUT 76.104.223-8, y habiendo esperado la empresa cursara los estados de pago pendientes.-

DECRETO:

1.- **Procédase a Poner Término anticipado al Contrato Administrativamente, de acuerdo a incumplimientos indicados en Artículos 26 y 47 de Bases Administrativas Ejecución de Obras.-**



2.- Hágase efectiva la Boleta de Garantía Instrumento N° 0191575 de fecha 23 de Agosto de 2016, con vencimiento el 06 de Enero de 2018, por un monto de \$ 2.937.260, (Dos millones novecientos treinta y siete mil doscientos sesenta pesos), tomada en Banco Santander. e Ingresado el monto de boleta a la cuenta; Obligaciones Financieras con Terceros – Garantías Retenidas. -

3.- Hágase efectivo el descuento de multa cursada en Decreto Alcaldicio N° 3.660 de fecha 15 de Noviembre de 2016, por un monto de \$ 6.022.591.- (seis millones veintidós mil quinientos noventa y un pesos), a "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada", correspondiente a 61 días corridos por incumplimiento en el plazo de ejecución de obras.

4.- Notifíquese del presente Decreto Alcaldicio por el Sr. Secretario Municipal, en Forma personal o por carta certificada al contratista en Calle Milano N° 0855 Sector Amanecer de la Comuna de Temuco haciendo entrega de una copia íntegra de este documento, en los términos señalados en Art. 46 de la le N° 19.880.-

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de información del Portal Chile-Compra.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN CANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CBL/CDR/RAT:
Distribución:

- * Secretario Municipal
- * Administración Municipal
- * Dirección de Administración y Finanzas
- * Tesorería Municipal
- * Dirección Asesoría Jurídica
- * Dirección de Control
- * Dirección Obras Municipales
- * Depto. Ejecución de Obras (RAT)
- * Of. de Partes.

INFORME TÉCNICO DE OBRAS

**A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO**

DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA (S)

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la obra: "Reparación Veredas Sector Lanín, Temuco", Propuesta Pública N° 62-2016, ID 1658-215-LPQ16, se permite informar lo siguiente:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 105 de fecha 03 de Febrero de 2016, que adjudicó la obra a "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada" RUT 76.104.223-8 por un monto de \$ 54.772.959.- (cincuenta y cuatro millones setecientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y nueve pesos) IVA incluido, en un plazo 70 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.836 de fecha 15 de Junio de 2016, que aprueba el contrato de ejecución de obras de fecha 07 de Junio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada.
- 3.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 15 de Junio de 2016, donde indica como fecha de término de Obra el 24 de Agosto de 2016.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 2.960 de fecha 12 de Septiembre de 2016, que aprueba un aumento de obras por un monto de \$ 3.972.247.- (tres millones novecientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos) y aumento de plazo de 15 días corridos, quedando como fecha de término el 08 de Septiembre de 2016.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.660 de fecha 15 de Noviembre de 2016, que aplica multa por un monto de \$ 6.022.591.- (seis millones veintidós mil quinientos noventa y un pesos), a "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada", correspondiente a 61 días corridos por incumplimiento en el plazo de ejecución de obras.
- 6.- La Notificación de fecha 23 de Noviembre de 2016 del Decreto Alcaldicio N°3.660 de fecha 15 de Noviembre de 2016 por parte del Secretario Municipal a Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada.-
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 2399 de fecha 07 de Agosto de 2017, que procede a girar la suma de \$5.000.000 y a depositar en la cuenta corriente del Banco Estado, del Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, RUT 61.978.710-2, correspondiente a la causa R.I.T. C-259-2017, caratulada Péndola / Constructora y Movimiento de Tierra Monsalve Hermanos Limitada.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.951 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que aprueba la Recepción Provisoria de la obra Propuesta Pública N° 62-2016 ID 1658-215-LP165.-
- 9.- Los correos electrónicos de fecha 05 de Enero de 2017, 28 de Junio de 2017 y 21 de Agosto de 2017, que indica a la Constructora presentar los documentos para la cancelación de último estado de pago, cobro de multa y devolución de retenciones.-
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 3.568 de fecha 06 de Noviembre de 2017, que designa comisión de recepción Definitiva de la obra, "Reparación Veredas Sector Lanín, Temuco", Propuesta Pública N° 62-2016, ID 1658-215-LPQ16

- 11.- El correo electrónico de fecha 13 de Noviembre de 2017, que informa que con fecha 14 de Noviembre de 2017 se realizará la Recepción Definitiva de la obra.
- 12.- La ausencia del contratista a citación efectuada por correo electrónico para asistencia en conjunto con la comisión de Recepción Definitiva el 14 de Noviembre de 2017 a visitar obra, "Reparación Veredas Sector Lanín, Temuco", Propuesta Pública N° 62-2016, ID 1658-215-LPQ16.-
- 13.- El Of. N° 1963 de fecha 14 de Noviembre de 2017, que adjunta observaciones a subsanar indicadas por la Comisión de Recepción Definitiva, enviadas por carta certificada al domicilio de la Constructora, dando un plazo de 10 días corridos, es decir, hasta el 24 de Noviembre de 2017.-
- 14.- El incumplimiento del contratista a subsanar las observaciones indicadas por la Comisión de Recepción Definitiva, enviadas por carta certificada al domicilio de la Constructora, dando un plazo de 10 días corridos, es decir, hasta el 24 de Noviembre de 2017.
- 15.- La Boleta de Garantía Instrumento N° 0191575 de fecha 23 de Agosto de 2016, con vencimiento el 06 de Enero de 2018, por un monto de \$ 2.937.260, (Dos millones novecientos treinta y siete mil doscientos sesenta pesos), tomada en Banco Santander, la cual se encuentra vigente y en posesión de Municipalidad de Temuco.
- 16.- De acuerdo a lo anterior, la ITO establece que el contratista no ha cumplido con el plazo de subsanar las observaciones solicitadas, y que no se ha acercado a gestionar cobro de Estado de Pago Pendiente.-

Es cuanto puedo informar.-



ROSSANA ABURTO TORRES
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TECNICO DE OBRA (S)
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

TEMUCO, 15 de Diciembre de 2017.-

DECRETO N°

3690

TEMUCO,

15 NOV. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 207 de fecha 04 de Marzo de 2016, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 62-2016 "Reparación Veredas Sector Lanin, Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 408 de fecha 05 de Mayo de 2016, que acepta la oferta presentada por "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada para la Obra: "Reparación Veredas Sector Lanin, Temuco".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.836 de fecha 15 de Junio de 2016, que aprueba el contrato de ejecución de obras.

4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 15 de Junio de 2016, que indica como fecha de término el 24 de Agosto de 2016.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 2.960 de fecha 12 de Septiembre de 2016, que aprueba un aumento de obras por un monto de \$ 3.972.247.- (tres millones novecientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos) y aumento de plazo de 15 días corridos, quedando como fecha de término el 08 de Septiembre de 2016.

6.- El Informe del Inspector Técnico de fecha 10 de Noviembre de 2016.

7.- El incumplimiento en el plazo de ejecución de obras de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 2.960 de fecha 12 de Septiembre de 2016, que indica como fecha de término el 08 de Septiembre de 2016.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 31 letra b) de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al 2 por mil del monto neto del total del contrato \$ 49.365.719.-, es decir, \$ 98.731.- diarios.

2.- La Carta del Contratista de fecha 10 de Noviembre de 2016, en la cual comunica que con fecha 08 de Noviembre de 2016 puso término de ejecución a la obra.

3.- El no cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en el Decreto Alcaldicio N° 2.960 de fecha 12 de Septiembre de 2016, que indica como fecha de término el 08 de Septiembre de 2016.

4.- El Informe Técnico de Obras de fecha 10 de Noviembre de 2016


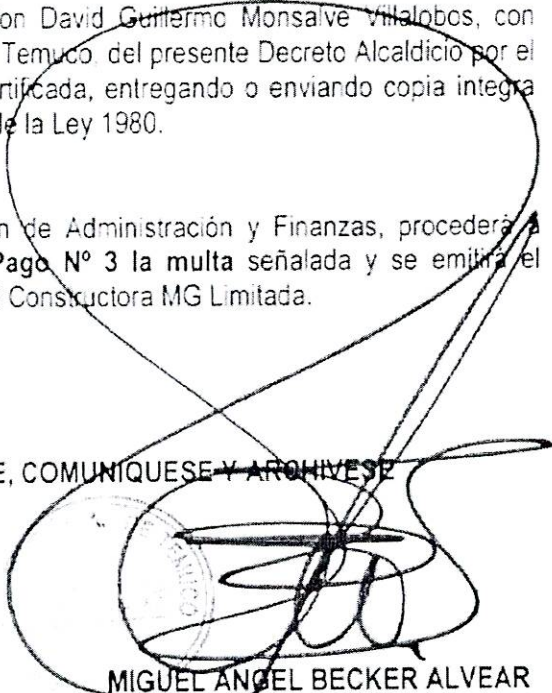
DECRETO:

1.- Procedase aplicar una multa de \$ 6.022.591.- (seis millones veintidós mil quinientos noventa y un pesos) a Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada, RUT 76.104.223-8, correspondiente a 61 días corridos por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del contrato suscrito con fecha 07 de Junio de 2016 entre Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada y la Municipalidad de Temuco para la obra "Reparación Veredas Sector Lanin, Temuco".

2.- Notifíquese a Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada, representada por don David Guillermo Monsalve Villalobos, con domicilio en calle Antonio Varas N° 487 oficina 709, Temuco, del presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago N° 3 la multa señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a Sociedad Constructora MG Limitada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

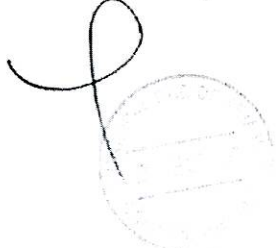


MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/MFG

- Secretario Municipal (Notificar)
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Tesorería
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Planificación
 - Dirección de Obras Municipales
 - Departamento de Ejecución de Obras. (MFG)
 - Contratista
 - Oficina de Partes
- 

INFORME TÉCNICO

A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MARCELO BERNIER RICHTER

DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la obra: "Reparación Veredas Sector Lanin, Temuco" N° 62-2016 ID 1658-215-LP16, se permite informar lo siguiente:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 207 de fecha 04 de Marzo de 2016, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 62-2016 "Reparación Veredas Sector Lanin, Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 408 de fecha 05 de Mayo de 2016 que acepta la oferta presentada por "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada para la Obra: "Reparación Veredas Sector Lanin, Temuco".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.836 de fecha 15 de Junio de 2016, que aprueba el contrato de ejecución de obras de fecha 07 de Junio de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada

4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 15 de Junio de 2016, que indica como fecha de término el 24 de Agosto de 2016


5.- El Decreto Alcaldicio N° 2.960 de fecha 12 de Septiembre de 2016, que aprueba un aumento de obras por un monto de \$ 3.972.247.- (tres millones novecientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos) y aumento de plazo de 15 días corridos, quedando como fecha de término el 08 de Septiembre de 2016.

6.- Las referidas obras fueron ejecutadas por Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada y fueron terminadas el día 08 de Noviembre de 2016, plazo real, existiendo un atraso de entrega y término de obra de 61 días corridos.


7.- Por lo anterior, a la Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada, se deberá aplicar una multa diaria por atraso equivalente al 2 por mil sobre el monto neto del total del contrato \$ 49.365.719 de la obra, esto es, **\$ 98.731** diarios, lo que corresponde a un monto de **\$ 6.022.591.-** (seis millones veintidos mil quinientos noventa y un pesos) por los 61 días de retraso.

8.- De acuerdo a lo anterior procede designar a los integrantes de la Comisión para la Recepción Provisoria.

Es cuanto puedo informar



MONICA FUENTES GUTIERREZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS



TEMUCO, 10 de Noviembre de 2016.-

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 07 AGO. 2017

VISTOS

- 1.- El Oficio N° 2105-2017/rpd y Oficio 1836-2017 del Juzgado de Letras del Trabajo Temuco.
- 2.- La causa R.I.T. C-259-2017, R.U.C. 17-4-0012266-0, caratulada PENDOLA/CONSTRUCTORA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA MONSALVE HERMANOS LIMITADA.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1836 del 15.06.2016, se aprueba el contrato suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Constructora y Movimiento de Tierra Monsalve Hermanos Ltda., por un monto total de \$ 58.745.106.- incluido aumento de obra, de los cuales deducida la multa a aplicar, queda un saldo por pagar de obra ejecutada de \$ 3.070.141.-, correspondiente a la obra "reparación veredas sector Lanin-Temuco"
- 2.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 940 del 24.03.2016, se aprueba contrato de reparación veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco - Pedro de Valdivia, con la empresa antes individualizada por la suma de \$ 44.979.376.- y de la cual, deducida las multas queda un remanente por pagar de obras terminadas de \$ 8.044.551. También mediante el mismo decreto alcaldicio se aprueba la obra reparación veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco - Campos Deportivos, por \$ 90.853.757.-, de la cual deducida las multas, queda un saldo a favor del Municipio de \$ 1.063.071.- Lo anterior implica que por este concepto se le adeuda a la empresa por obras terminada y no pagadas la suma de \$ 6.981.480.-

DECRETO

- 1.- Procédase a retener la suma de \$ 5.000.000.- de los fondos referidos de la empresa Constructora y Movimiento de Tierra Monsalve Hermanos Ltda., Rut. 76.104.223-8, correspondiente a la obra "Reparación veredas sector Lanín Temuco", correspondiente a la causa R.I.T. C-259-2017, R.U.C. 17-4-0012266-0, caratulada PENDOLA/CONSTRUCTORA Y MOVIMIENTO DE TIERRA MONSALVE HERMANOS LIMITADA.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Procédase a girar la suma de \$ 5.000.000.- y a depositar en la cuenta corriente N° 62900048012 del Banco del Estado, del Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, RUT 61.978.710-2 el monto antes indicado.

3.- Impútese el presente gasto al ítem 31.02.004.001.006 "Construcción veredas diferentes sectores 2016"

4.- Remítase copia del presente decreto a la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio; a la Inspector Técnico de la Obra, Sra. Mónica Fuentes Gutierrez, a fin de que sea incorporado al expediente de la obra; y al Departamento de Abastecimiento, para dar cumplimiento al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RSR/vml



c.c. Constructora y Movimiento de Tierra Monsalve Hermanos Ltda.
Dirección: Varas 687 Of. 709